

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Oviedo y Salamanca por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican, hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 25.905. «Ponferrada primera». Hulla. 522. Sariego y Siero.
- 25.906. «Ponferrada segunda». Hulla. 1.665. Cabreñas y Nava.
- 26.848 bis. «Félix bis» (segregación). Cinabrio. 29. Lena.
- 28.635. «Santa Rita». Caolín. 10. Las Regueras.
- 28.864. «Cuarta amp. a las Colladas». Caolín. 121. Tineo.
- 28.958. «María de la Gloria». Caolín. 133. Miranda.
- 28.967. «Descarada segunda». Hierro. 20. Oviedo y Grado.
- 28.978. «Nervión». Caolín. 149. Miranda.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 4.807. «Crescencia». Estaño. 45. Sando de Santa María.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Subsecretaria del Aire por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de «dos cisternas de 50.000 litros de capacidad» a la «Compañía Española de Ingeniería. S. A.».

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto Adjudicar definitivamente el concurso de adquisición de «dos cisternas de 50.000 litros de capacidad» a la «Compañía Española de Ingeniería, S. A.», en la cantidad de 9.150.000 pesetas. y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El General Subsecretario de Aire, Enrique Jiménez Benamú.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,844	60,024
1 Dólar canadiense	55,795	55,962
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	166,521	167,022
1 Franco suizo	13,777	13,818
100 Francos belgas	120,568	120,930
1 Marco alemán	14,943	14,987
100 Liras italianas	9,611	9,639
1 Florín holandés	16,641	16,691
1 Corona sueca	11,567	11,601
1 Corona danesa	8,623	8,653
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	14,315	14,358
100 Chelines austríacos	231,594	232,291
100 Escudos portugueses	207,594	208,218

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Juan María Sáenz de Cortázar y Cabezas, en nombre y representación de «CETIA, S. A.», «Construcciones y Explotaciones Turísticas e Industriales Alavesas, S. A.» para la urbanización Alto Herrera, situada en el término municipal de Samaniego y Laguardia, en la provincia de Alava.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas en el artículo 11 de la misma por don Juan María Sáenz de Cortázar y Cabezas, en nombre y representación de «CETIA, S. A.», «Construcciones y Explotaciones Turísticas e Industriales Alavesas, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización Alto Herrera, situado en los términos municipales de Samaniego y Laguardia, provincia de Alava, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente sobre la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede la denominación de Fiesta de Interés Turístico a las fiestas españolas que se señalan.

En virtud del artículo quinto de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, que institúa la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico, y a propuesta de la de la Comisión creada al efecto, esta Subsecretaría de Turismo ha tenido a bien conceder el título honorífico de Fiesta de Interés Turístico a las siguientes fiestas españolas:

- Feria del Caballo, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Fiestas sexenales en honor de la Santísima Virgen de Vallivana, de Morella (Castellón de la Plana).
- Reutale de Sant Ermengol, de Seo de Urgel (Lérida).

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos por la que se resuelve concurso para declarar obras de «Texto oficial» de las Escuelas de Turismo y se convoca nuevo concurso.

Visto el informe del Tribunal calificador designado a tal fin, conforme a la base cuarta de la convocatoria, para declarar obras de «Texto Oficial» de las Escuelas de Turismo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1967), el Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Dejar desierto el concurso convocado por Resolución de 28 de marzo de 1967.

Segundo.—Convocar un nuevo concurso, conforme a las mismas bases contenidas en la citada Resolución, sin más modificaciones que las siguientes:

- 1.ª A las asignaturas mencionadas se añaden las de «Legislación Turística» y «Nociones de Derecho Fiscal».
- 2.ª Los originales u obras publicados deberán ser presentados en el Instituto de Estudios Turísticos antes del 30 de mayo de 1968.
- 3.ª Las propuestas a que se refiere la base sexta de la Resolución de 28 de marzo serán elevadas antes del 30 de junio de 1968.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Presidente, García Rodríguez-Acosta.